SESIÓN ORDINARIA Nº25-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número veinticinco- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes20de octubre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y sieteminutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-Presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Francela Alán Soto

Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonai Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTES:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal(se tuvo que retirar de la sesión)

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Juramentación a miembro de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro

ARTICULO IV.

Informe de Comisión

ARTICULO V.

Mociones

ARTICULO VI.

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VII.

Informe de Alcalde Municipal

ARTICULO VIII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

<u>INCISO Nº1:</u> Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas ysieteminutos exactas.

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO Nº2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°24-2020 del martes 13 de octubre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal "existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite"

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-JURAMENTACIÓN A MIEMBRO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DE SAN ISIDRO

INCISO Nº3:

El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala procede a juramentar a miembro de la Junta de Educación de la escuela de San Isidro, a la Sra. Franciny María Quesada Espinoza con cédula 6-0378-0821.

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADA

ARTICULO IV-INFORME DE COMISION

INCISO Nº4:

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Al ser las quince horas con treinta minutos de la tarde del día seis de octubre del dos mil veinte, reunidos la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, procede a presentar lo siguiente:

Mediante el Oficio N.14183 suscrito por la Contraloría General de la República se solicita un cronograma de actividades, con la finalidad de garantizar el nombramiento del titular de la Auditoría Interna de esa Municipalidad en el menor tiempo posible. Sobre lo mismo, se le informa al Órgano Contralor lo siguiente:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

1. **Semana 1**: Del 6 al 13 de octubre: Se realiza análisis de la ruta de trabajo, así como análisis de reformar el Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno. Si bien es cierto anteriormente otros Concejos Municipales han realizado reformas al cuerpo normativo, es de suma importancia realizar una reforma al mismo ya que el Concurso Público anterior resultó fallido debido al artículo 11.

- 2. Semana 2: Del 13 al 20 de octubre. Para el día 13 de octubre se presentará al Concejo Municipal la propuesta de reforma al Reglamento del Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno.
- 3. **Semana 3:** Del 20 al 27 de octubre: Envío para la publicación de la reforma del Reglamento en la Gaceta. Asimismo, paralelamente y con la finalidad que el Concurso Público se realice de una manera célere se trabajará en la elaboración de la Tabla de Evaluación, con la cual se evaluará a los postulantes.

Se trabajará en la elaboración del cartel, el cual deberá ser debidamente aprobado por el Concejo Municipal y posteriormente, publicado en un periódico de circulación nacional.

- 4. **Semana 4:** Del 27 de octubre al 3 de noviembre: Seguimiento de la anterior semana.
- 5. **Semana 5**: Del 3 de noviembre al 10 de noviembre: Para el día martes de 10 de noviembre se tiene proyectado presentar al Concejo Municipal para su eventual aprobación de la Tabla de Evaluación con la cual se evaluará a los postulantes, y además, el cartel para su posterior publicación en un periódico de circulación nacional.
- 6. **Semana 6**: Del 10 de noviembre al 17 de noviembre: Semana que tentativamente se estaría esperando la publicación en el periódico de circulación nacional. Además, se trabajará para que el cartel sea publicado por otros medios como redes sociales, y en el Colegio de Contadores Públicos y Colegio de Ciencias Económicas, con la finalidad que alcance un mayor número de personas.
- 7. **Semana 7:** Del 17 de noviembre al 24 de noviembre: Seguimiento de la anterior semana.

- 8. **Semana 8:** Del 24 de noviembre al 1 de diciembre: Tentativamente, se estaría recibiendo las ofertas del día 1 de diciembre al 21 de diciembre del 2020.
- 9. **Semana 9**: Del 1 de diciembre al 8 de diciembre: Tentativamente, se estaría recibiendo las ofertas del día 1 de diciembre al 21 de diciembre del 2020.
- 10. **Semana 10**: Del 8 de diciembre al 15 de diciembre: Tentativamente, se estaría recibiendo las ofertas del día 1 de diciembre al 21 de diciembre del 2020.
- 11. **Semana 11:** Del 15 de diciembre al 22 de diciembre: Presentación de las ofertas de los postulantes el martes 22 de diciembre, para su posterior análisis por parte de la Comisión Especial
- 12. **Semana 12:** Del 22 de diciembre al 29 de diciembre: Análisis de las ofertas de los postulantes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados. Las ofertas serán evaluadas por la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, basados en la propuesta de descripciones para la evaluación de ofertas, así como los lineamientos de la Contraloría General de la República y el Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.

A su vez, en caso de requerir otra documentación de los postulantes solicitar la misma (según reglamento).

13. **Semana 13:** Del 29 de diciembre al 5 de enero del 2021: Análisis de las ofertas de los postulantes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos estipulados.

14. En las posteriores semanas se estaría realizando las entrevistas a los postulantes que cumplan con los requisitos, para su posterior envío al Concejo Municipal (según reglamento).

POR TANTO

- 1. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar el presente informe de Comisión Especial.
- 2. Se recomienda al Concejo Municipal de Montes de Oro en respuesta al Oficio N.14183 suscrito por la Contraloría General de la República, el envío del presente informe de Comisión Especial a la Contraloría General de la República.
- 3. Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado.

Atentamente;

Álvaro Loghan Jiménez Castro-Regidor Leticia Nuñez Nuñez Ernesto Enríquez Ávila Roberth Ramírez Arguedas Andry Morales Rodríguez Cynthia Carolina Peña Matarrita

Se somete a votación el Informe de Comisión y aprobado con cinco votos. **ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO**.

INCISO N°5:

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Reunidos los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno al ser las quince horas de la tarde del día quince de setiembre del dos mil veinte, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que actualmente esta Municipalidad cuenta con el *Reglamento de Concurso Público para la selección y nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro.*

SEGUNDO: Que mediante el Oficio DFOE-DL-1761 de la Contraloría General de la República se da por fallido el Concurso Público para el Nombramiento por tiempo indefinido del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, y además se insta a continuar con todas las acciones necesarias.

TERCERO: Que la razón por la cual el proceso del concurso público para el nombramiento del Auditor Interno no surtió efectos radicó principalmente en que los postulantes no alcanzaron la nota mínima estipulada en el Reglamento mencionado anteriormente, declarando el proceso como desierto al existir una imposibilidad legal.

CUARTO: Que es de suma importancia que la Municipalidad de Montes de Oro cuente con Auditor Interno para asegurar el buen funcionamiento del sistema de control interno y específicamente para normalizar la situación del nombramiento del auditor interno, y cumplir cuanto antes las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Control Interno

QUINTO: Que según los Lineamientos sobre las Gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR R-DC-83-2018, cuando un concurso es declarado fallido se debe revisar las condiciones por las cuales resultaron fallido, y si es posible subsanar los errores. Así indicado en el punto 2.4.1 de los lineamientos:

"2.4.1 CONCURSO DE NOMBRAMIENTO FALLIDO: Cuando el concurso no cuente con nominaciones, la institución podrá declararlo fallido. Igualmente, podrá hacerlo cuando ninguno de los nominados satisfaga los requisitos establecidos en las bases del concurso o no supere sus diferentes etapas. En ambos casos, la institución deberá revisar las condiciones del concurso, analizar las causas de la falla y, si procede, realizar ajustes para propiciar la participación de personas que cumplan los requisitos mínimos y los demás que se establezcan. Las acciones emprendidas serán comunicadas al área de fiscalización de la División de

Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que en vista que se está comenzando un nuevo Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro es imprescindible que se realice los ajustes necesarios. Por lo cual se propone realizar la siguiente reforma al Reglamento de Concurso Público para la selección y nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro:

"REFORMA DEL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

ARTÍCULO 1.- Refórmese el artículo 11 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 11.-Sobre la nota mínima para formar la lista de elegibles: Se considerarán elegibles a quienes obtengan como mínimo una calificación final de 70%, resultado de la ponderación de las calificaciones obtenidas en los diferentes predictores utilizados para la evaluación de candidatos.

Con los candidatos que obtengan una calificación final de 70% se formará un registro de elegibles, ordenado en forma descendente a partir de la calificación mayor hasta el 70%"

ARTÍCULO 2.- Refórmese el artículo 13 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 13.-Sobre la forma en que estará conformada la terna o nómina: Se conformará una terna constituida con los tres participantes con calificaciones más altas o en caso de no alcanzar los tres participantes, una nómina de los participantes elegibles. De acuerdo a los lineamientos emanados por la Contraloría"

ARTÍCULO 3.- Refórmese el artículo 14 del Reglamento de Concurso Público para la Selección y Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de

Montes de Oro para que en adelante se lea de la siguiente manera:

"Artículo 14.-**De la aprobación del procedimiento:** El expediente del Concurso y la terna o nómina serán sometidos a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, quien remitirá a la Contraloría General de la República los requisitos estipulados en los lineamientos de la Contraloría General de la República.

Si la Contraloría General de la República aprueba el concurso realizado, el Concejo Municipal de Montes de Oro procederá a realizar el nombramiento.

Si la Contraloría General de la República imprueba el concurso realizado, se iniciará nuevamente este proceso, de conformidad con lo que al respecto señale el ente contralor"

Rige a partir de su publicación."

SEGUNDO: No se puede omitir que es potestad del Alcalde Municipal realizar el refrendo respectivo, por lo cual se debe trasladar lo mismo a la Administración para lo que corresponda.

POR TANTO:

PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal trasladar a la Administración la presente propuesta de reforma al Reglamento de Concurso Público para la selección y nombramiento de Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro, para que realice el debido refrendo.

SEGUNDO: Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley notifique el presente informe a la Administración y a lo correspondiente.

Atentamente;

Leticia Nuñez Nuñez Álvaro Loghan Jiménez Castro Robert Ramírez Arguedas Ernesto Enríquez Ávila Andry Morales Rodríguez Cynthia Carolina Peña Matarrita

Se somete a votación el Informe de Comisión y aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO V-MOCIONES

INCISO Nº6:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Y suscrita en apoyo a la misma por los **REGIDORES PROPIETARIOS**:

- Luis Francisco Montoya Ayala
- Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTES:

- María Esmeralda Umaña Rojas
- Francela Alán Soto
- Ernesto Enríquez Ávila

SINDICOS PROPIETARIOS:

- Adonai Jiménez Salas
- Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTES:

- Edwin Córdoba Arias
- Marielos Ledezma Jiménez

ASUNTO: Asignación presupuesto para 2021 para las Asociaciones de Desarrollo Comunal Ley 3859.

CONSIDERANDO:

1- Que la Ley número 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y Creación del BANHVI (Banco Hipotecario de la Vivienda), señala que el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), debe trasladar 18,07% al BANHVI, siendo una proyección para el año 2021 cerca de 113 mil millones de colones, pero presupuestándose solamente para el 2021 el monto de 67.798,2 millones, equivalente al 40%, del Fondo de Subsidios para la Vivienda.

- 2- El país no debe de debilitar al FOSUVI, ya que la vivienda digna es un derecho humano, no podemos ni debemos condenar nuestras futuras generaciones a la pobreza, el Estado debe cumplir con su obligación del artículo 65 de la Carta Magna.
- 3- Que la Ley 3859 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad en su artículo 19, señala que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2% de lo estimado del Impuesto sobre la Renta de ese periodo, para ser girado a las Asociaciones de Desarrollo Comunal, debidamente constituidas.
- 4- Que el Estado en los últimos años solamente ha girado a las Asociaciones de Desarrollo el equivalente al 30 % de lo correspondiente, y para el año en curso se estima el monto a girar en un 20%, agravándose el recurso económico para las asociaciones de desarrollo para el año presupuestario 2021 de solamente un 15% aproximadamente.

Por lo tanto, mociono.

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a las reducciones presupuestarias asignadas para el año 2021, al Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052, creación del BANHVI) para los proyectos sociales de Vivienda de interés Social, por cuanto estaríamos afectando la oportunidad de tener una vivienda digna a unas 5800 familias pobres, y se perderían 18.000 empleos directos y se debilita la reactivación económica del país.
- 2- Manifestarnos en contra, de la asignación presupuestaria para las Asociaciones de Desarrollo Comunal correspondiente al año 2021, dado que el no girar los dineros que por ley les corresponde a estas organizaciones comunales tendrá un impacto negativo en la construcción de obra comunal.
- 3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal, así como a todas las asociaciones de desarrollo de nuestro cantón.
- 4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°7:

Concejo Municipal de Montes de Oro Moción presentada por el Regidor Propietario Luis Montoya Ayala Asunto: Propuesta de Recorte al Presupuesto Nacional del Sector Cultura para el año 2021

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

- 1. La Asamblea Legislativa está en la discusión del Presupuesto Nacional de la República para el año 2021, presentado mediante proyecto de ley y el cual los legisladores deben discutir para su aprobación con las modificaciones que ellos estimen pertinentes.
- 2. Los señores Diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández presentaron la moción No. 129 para recortar cerca del 14% del presupuesto 2021 del Ministerio de Cultura y Juventud.
- 3. Que la moción supra citada elimina partidas en elementos esenciales tales como servicios públicos, alquileres, mantenimiento de instalaciones, servicios de seguridad privada, entre otros, en detrimento de la operativa de los edificios adscritos al sector cultura, así como de la cantidad de empleos directos e indirectos asociados a dichas partidas y el desarrollo local de la cultura y sus encadenamientos productivos.
- 4. La propuesta de recorte de partidas también afecta a actividades relacionadas con producción de eventos, becas y fondos concursables, otros programas de fomento y promoción, así como el cierre técnico de Instituciones emblemáticas como son la Casa de la Cultura de Puntarenas, Teatro Nacional, Museo Juan Santamaría entre otras. No es un ahorro a la economía del país; por el contrario,

las actividades culturales que promueve el Ministerio tienen una generación de empleos directa. Si citan los siguientes datos a manera de ilustración:

- a. Las actividades culturales son un dinamizador de procesos de desarrollo sociocultural y económico en el nivel local, Regional y Nacional. El sector cultural, activo en una normalidad previa a Covid-19, aportaba cerca del 2,2 del PIB.
- b. Las actividades culturales promovidas por le MCJ, generan empleabilidad directa a más de 30000 artistas, colectivos e individuales, que a su vez encadenan y benefician de forma indirecta a cientos de pequeños negocios o empresas de diferentes sectores productivos y comerciales. Las actividades culturales generan encadenamientos productivos por ellas y entorno a ellas, de la economía local y Nacional.
- c. Además, moviliza la riqueza creativa de la localidad, su capital cultural y social, fomenta el orgullo de pertenencia, moviliza la participación de sus ciudadanos, la convivencia y paz social.
- 5. La moción agudiza la crisis y la carga financiera, insostenible, de medidas de protección social asociadas con el sector cultura, donde podemos citar las siguientes estadísticas:
 - a. Al mes de junio de 2020, según datos de la Encuesta Continua de Empleo, la afectación de la pandemia se refleja en 16,757 personas que perdieron su empleo en el sector cultural costarricense, un 67% más desempleado que las proyecciones iniciales donde se esperaba una afectación a 10,000 personas.
 - b. El impacto en el empleo a nivel de subsectores creativos y culturales es diferente entre cada uno de ellos, 7 de los 9 subsectores vieron disminuidas la cantidad de personas ocupadas.
 - c. De los más afectados se destacan artes escénicas, artes plásticas y visuales, y formación artística y cultural, con caídas en la cantidad de ocupados que superan el 80% al compararse con el segundo trimestre del 2019.
 - d. Según datos de la ECE 2019-2020, el impacto en la pandemia por Covid-19 se ve reflejado en un 37% menos de empleo en los sectores informal e independiente costarricense, siendo las actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas uno de los sectores más golpeados, con una disminución del 81,5%

para el II trimestre de este año en comparación con el año anterior y por otra parte, el sector formal, medido por personas asalariadas, presentó una caída del 22,7%.

Por tanto, mociono:

- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro se pronuncie en contra de la Moción No. 123 de modificación del Presupuesto Nacional del año 2021, presentada por los señores Diputados Ana Lucía Delgado, Gustavo Viales y Silvia Hernández, con recortes que afectan sustancialmente al Sector Cultural en el ejercicio de sus funciones.
- 2. Solicitar a los señores diputados supra citados que, en aras de un proceso responsable y razonable, modifiquen su propuesta para no recomendar recortes en actividades que afectan el normal funcionamiento de los edificios adscritos al Ministerio de Cultura, así como en actividades laborales esenciales para el mantenimiento y resguardo de las instalaciones y las actividades culturales que se pueden ejecutar en medio de la Pandemia por el COVID-19.
- 3. Se solicita que, una vez aprobada esta moción, la Secretaria del Concejo Municipal proceda a notificar a los despachos de los tres Diputados proponentes de la moción No. 129, así como a los 5 Diputados de la Provincia de Puntarenas, la Comisión de Hacendarios de la Asamblea Legislativa, y al Ministerio de Cultura y Juventud (despacho de la Ministra Sylvie Duran).
- 4. Que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Luis Montoya Ayala Ced. 1-1256-0780 Regidor Municipal Municipalidad de Montes de Oro

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión v es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO Nº8:

Miramar de Montes de Oro, 20 de octubre de 2020

Para: CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO

Moción Municipal presentado por

ARQUITECTO ROBERT RAMÍREZ ARGUEDAS REGIDOR PROPIETARIO

Y suscrita en apoyo a la misma por los **REGIDORES PROPIETARIOS**:

- Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes
- Leticia Nuñez Nuñez
- Álvaro Loghan Jiménez Castro

REGIDORES SUPLENTES:

• Ernesto Enríquez Ávila

Asunto: MOCIÓN PARA DOTAR DE BAHIAS PARA EL ABORDAJE DE PERSONAS Y CRUCES DE RETORNO E INGRESO EN CARRIL CENTRAL A LAS DIFERENTES CALLES DE INGRESO Y SALIDA SOBRE LA RUTA 144 ENTRE CUATRO CRUCES Y MIRAMAR CENTRO.

CONSIDERANDO:

- 1.- Montes de Oro es un cantón que mantiene un crecimiento poblacional muy significativo, por cuanto sus niveles de seguridad, accesibilidad a los diferentes servicios, su flora y fauna que lo caracterizan, pero especialmente su clima por su altura y los paisajes tan extraordinarios que permiten esa condición, hacen de Montes de Oro el sitio por excelencia para vivir.
- 2.- Paralelo a lo anterior, tenemos entonces una flotilla vehicular en permanente crecimiento que al igual que sucede a nivel nacional, supera en mucho los niveles de oferta vial.
- 3.- Demográficamente tenemos una población económicamente activa en el rango de edades de quince a sesenta y cuatro años con casi diez mil personas y con una cantidad de adultos

mayores que ya supera los mil doscientos, todo esto sin contar los de cero a catorce años que suman más de tres mil niños.

- 4.- La topografía Oromontona es muy irregular con pendientes muy marcadas, que por lo general no posibilitan las inundaciones ni flujos de aguas estancadas, sin embargo su vía principal de acceso y retorno desde Cuatro Cruces y viceversa, presenta en la mayoría de las ocasiones y debido a cualquier evento natural, fortuito, o producido por situaciones especiales, produce serios congestionamientos al mantenerse solamente dos carriles en uso con muy pocas posibilidades para los vehículos de poder adelantar, excepto que transgredan algún artículo de la Ley de Tránsito y el conductor se exponga a una sanción. Las paradas de autobuses para carga y descarga de pasajeros, son en su totalidad zonas de alta concentración de congestión vehicular ya que hasta tanto no circulen, el movimiento vehicular se paraliza prácticamente durante los siete kilómetros a lo largo del recorrido, porque no existen otras alternativas de paso en la actualidad.
- 5.- Por la topografía y la construcción misma de la carretera, de Cuatro Cruces a Miramar y viceversa, esta infraestructura vial cada día se convierte en un problema mayor, razón por la cual su intervención es un asunto a tratar para los próximos años, máxime si tenemos en cuenta que la construcción de la ruta Barranca Limonal ya arrancó y prevé dentro de sus grandes innovaciones un trocal del Palmar al Roble, así como la construcción de una estructura funcional vial muy importante en Cuatro Cruces, con características de paso a subnivel de la ruta uno, lo que sin duda generará mayor visitación turística y probablemente mayor cantidad de personas que deseen vivir en este paradisíaco cantón del pacífico central y por tanto mayor cantidad de vehículos transitando en el cantón.

POR TANTO, MOCIONO:

1. Para que en consideración de la realidad vial que presenta al día de hoy y en previsión a muy corto plazo de las condiciones que pueda generar dicha ruta nacional 144, Cuatro Cruces – Miramar, este Concejo Municipal bajo la tutela que el Código Municipal le confiere, solicite al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), específicamente a su Junta Directiva, para que se incorpore dentro de los Planes de Trabajo y los Planes

Financieros de la institución para proyecto de obra pública, los estudios pertinentes para la creación de Bahías y cruces de retornos e ingresos a las diferentes calles aledañas sobre la ruta principal, esto con el fin propio de garantizar el flujo vehicular y preventivo en el cantón de Montes de Oro actual y futuro.

- 2. Que se instruya a la secretaria de Concejo Municipal para que notifique a la JUNTA DIRECTIVA DEL CONAVI, al Departamento de Gestión de proyectos de obra pública del MOPT, a la Unidad Técnica de Junta Vial, y a la administración municipal.
- 3. Solicito se dispense de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO VI-CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO Nº9:

De la Asociación Nacional De Alcaldías e intendencias (ANAI), se conoce Oficio ANAN-075-2020, el cualadjuntan propuesta de acciones ante la crisis Social Económica e Institucional.

Conocido el Oficio, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.-

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión el Oficio ANA-075-2020 y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 2.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio ANA-075-2020de la Asociación Nacional De Alcaldías e intendencias (ANAI) a la Administración, para lo que corresponda.

Es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO Nº10:

Del Comité Cantonal de la Persona Joven, se conoce nota que dice:

"Reciban un cordial saludo. En relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a propósito de dimensionar los alcances de la misma.

Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

- 1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.
- 2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.
- 3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.
- 4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.
- 5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.
- 6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse). Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261. La prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891. Finalmente, solicitamos comunicar de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022 (se adjuntaformato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de 2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución."

ENTERADOS

INCISO Nº11:

Del Secretario del Comité Cantonal de la Perona Joven-Alexis Suarez Miranda, se conoce Oficio ARSM-OF-005-2020, en el cual expresa que con el objeto de presentar mi postulación al puesto de Representante Municipal ante el Comité Cantonal de

la Persona Joven, para el periodo 2021-2022. El objetivo de la presentación de mi postulación es proseguir la labor que se ha venido gestando desde este espacio, en la que ha perdurado la comunicación asertiva. la labor los interinstitucionales, así como el trabajo en equipo. La labor del Sistema Nacional de Juventudes (SNJCR) y específicamente, en este caso, de los Comités Cantonales de la Persona Joven (CCPJ) es sumamente importante en el fortalecimiento de la participación, la incidencia juvenil, y de la búsqueda de nuevas oportunidades para los jóvenes del cantón en todas las áreas, desde capacitación, educación, empleo y recreación, en ese sentido, considero que es indefectible que como personas jóvenes, siendo el presente, no y solamente el futuro del país y del cantón, nos involucremos en dichos espacios, en las que podamos sumar diversos accionares en pro de la integralidad y de un desarrollo económico y social del cantón. En esa misma línea, pongo a su disposición mi postulación con el fin de que sea valorada por este Concejo, asimismo adjunto hoja de vida, hoja de delincuencia y fotocopia de la cédula para efectos de su análisis.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.-

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión la solicitud suscrita por el secretario del Comité Cantonal de la Perona Joven-Alexis Suarez Miranda y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 4.-

El Concejo Municipal acuerda nombrar al Señor Alexis Suarez Miranda, con cédula 6-463-947, como el Representante Municipal ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, para el período 2021-2022.

Es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO Nº12:

De la Sra. Ursula Hockauf se conoce documento que dice:

La semana pasada se ampliaron la parte de Calle Pavones donde vivo. Por el manejo poco atento de la máquina resultan daños notables: 2 árboles dañados en la orilla de la calle a medio caer al cable de electricidad.

La máquina rompió en varias partes la cañería de agua con el resultado que no tenía agua por 2 días y una tarde. En la colindancia de mi finca observo que ahora, resultado de la ampliación, la cañería de agua está excavada – vehículos o ganado pueden romperlo fácilmente.

Conversé con el operario y le pedí de respetar las entradas a mi finca. El le lo prometío "todo va a quedar bien bonito" pero lamentablemente no hizo caso. Ahora no puedo salir de mi casa porque se dejó un tope muy alto en la entrada.

Solicito a la Municipalidad la reparación de los daños sin demora:

- 1. Cortar los 2 árboles.
- 2. Proteger la cañería de agua.
- 3. Reparar la entrada a mi propiedad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.-

El Concejo Municipal acuerda dispensar de trámite de comisión la solicitud suscrita por la Señora Ursula Hockauf G.y es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 6.-

El Concejo Municipal acuerdatrasladar el documento suscrito por la Sra. Señora Ursula Hockauf G.al Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial.

Es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO Nº13:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio D.D.U.R/ N°76 - 2020 en el cual da respuesta a su solicitud de exoneración o en su defecto de rebajo en el pagó de patente comercial y licencia de expendio de licores tipo B, en virtud de cierre de bar por orden sanitaria, nota recibida en este departamento el día 05 de octubre de 2020, donde expone su caso y solicita se le exima del pago de la misma, por no haber existido el hecho generador por todos los efectos, leyes y decretos, normas que tuvo que tomar el gobierno y sus instituciones para hacer frente a la pandemia del Covid-19, al respecto le indica lo siguiente:

1. El Concejo Municipal acuerda aplicar el artículo N°16 de la ley N°9848 "Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19", mediante el Acuerdo 5. Articulo II, de la Sesión Extraordinaria N°.003-2020, celebrada el día jueves 11 de junio del 2020, por lo tanto, no se le puede eximir del pago de sus patentes, ni rebajar lo adeudado, ya que no se aprobó ese tipo de medidas.

Transcribe acuerdo municipal "ACUERDO 5.- El Concejo Municipal acuerda aplicar el Artículo N.16 de la Ley N.9848"Ley para apoyar al contribuyente local y reforzar la gestión financiera de las municipalidades, ante la Emergencia Nacional por la pandemia de Covid-19.", de la siguiente manera:

- Todo aquel contribuyente que desee realizar un arreglo de pago deberá solicitarlo a la cuenta del correo electrónico servicios.montesdeoro@gmail.com
- La encargada tendrá 10 días hábiles para contestarle al contribuyente, proporcionándole los requisitos que deben de presentar e indicarle hora y día en el que debe presentarse para formalizar el arreglo de pago.
- Tal y como lo dice el estudio, la cuota inicial será de un 20% y el saldo restante será dividido en doce cuotas mensuales.
- En caso de que el contribuyente incumpla una cuota del arreglo de pago, su cuenta será enviada a Cobro Judicial y no tendrá posibilidad de hacer nuevamente un arreglo de pago. Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

- 2. Sin embargo, La ley N°9848, la cual fue aprobado a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veinte, aplica solo para contribuyentes que al 16 de marzo estuvieran al día con los impuestos municipales, y en su caso a esa fecha no se encontraba al día con el pago de su patente, requisito indispensable para acogerse a lo estipulado en ley N°9848.
- 3. Usted indica que su negocio está cerrado desde que inicio la pandemia, por lo tanto, se le solicita adjunte copia de la Orden sanitaria de cierre emitida por el Ministerio de Salud, así como lo indica el artículo 12 inciso "c" de la Ley N°9848.
- 4-Se adjunta estado de cuenta.

Por lo tanto, esta municipalidad le brinda la posibilidad de realizar un arreglo de pagó con la señora Tatiana Araya, Gestora de Servicios de los trimestres pendientes que posee su licencia comercial, el arreglo de pago lo puede realizar con el 20% que aprobó el consejo municipal e ir cancelando cuotas mensuales hasta un plazo de un año, o en su defecto cancelar la deuda en su totalidad.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 7.-

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comision el Oficio D.D.U.R/ N°76 -2020, suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón y es rechazado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 8.-

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio D.D.U.R/ N°76 -2020, suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón a la Comisión de Gobierno y Administración.

Es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO Nº14:

De la Arq. Andrea Bolaños Calderón, se conoce Oficio INT//D.I.M/ N°39-2020, en el cual remite la solicitud de patente de licores tipo C, de la señora Emma Badilla Córdoba, ubicada 75mts sur de la Municipalidad, Miramar, con todos los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólicos. No omito manifestar que medición se realizó con un odómetro manual marca KESON, dando como resultado una distancia de 220 metros de la Iglesia católica, tomando en cuenta que la medición de las distancias de restricción deberá realizarse por la ruta más cercana, por vía pública, entre la puerta principal del local que expende licorque tenga acceso a vía pública- y la puerta principal de la instalación protegida por la norma: en este caso, templo religioso, por lo tanto, cumple según con la distancia mínima que indica el articulo 9 Prohibiciones en su inciso b, de la ley N°9047, donde dice textualmente lo siguiente: "No se podrá otorgar ni autorizar el uso de licencias clases C a negocios que se encuentren en zonas demarcadas como de uso residencial o conforme a lo que establece el plan regulador o la norma por la que se rige, tampoco a negocios que se encuentren a una distancia mínima de cien metros de centros educativos públicos o privados, centros infantiles de nutrición, instalaciones donde se realicen actividades religiosas que cuenten con el permiso de funcionamiento correspondiente, centros de atención para adultos mayores, hospitales, clínicas y Ebais".

Lo anterior para su analices y aprobación Conocida la solicitud, se procede atomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9.-

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión el Oficio INT//D.I.M/N.39-2020, suscrito por la Arq. Andrea Bolaños Calderón y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 10.-

El Concejo Municipal acuerdaconceder una licencia de licores tipo C, a la Señora Emma Badilla Córdoba con cédula de identidad 6-320-784, para ser

utilizada el negocio comercial denominado "*Restaurante CON-G-LATE*", ubicado 75mts sur de la Municipalidad en Miramar.

Es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO Nº15:

Del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Montes de Oro, se conoce Oficio Of.CCDRMO-100- 2020, en el cual externa que n atención al Oficio N° 118-S.M-20, en el que se solicita el nombramiento del Representante de este Comité en el Comité de la Persona Joven; mediante Acuerdo 6.1. Sesión No. 23-2020 Ordinaria del 19 octubre 2020 SE ACUERDA: Nombrar al joven Brandon Quesada Álvarez Cédula 6 0467 0113, como representante del Comité Cantonal de Deportes de Montes de Oro en el Comité de la Persona Joven de Montes de Oro para el periodo 2021-2022

ENTERADOS.

INCISO Nº16:

Del Señor Juan Carlos Fernández Meléndez, se conoce nota en la cual expresa que desde el Departamento de Asistencia Técnica del INFOCOOP están dando seguimiento al Proyecto Agro ecoturístico de Montes de Oro y por lo tanto el Concejo Municipal de Montes de Oro en la Sesión 158-2019 del 07 de mayo del 2019, adoptaron un acuerdo, en el cual se aprobó una moción donde se autorizó al Alcalde Municipal a realizar gestiones y demás trámites para la iniciación del Proyecto Parque Agro ecoturístico en Montes de Oro.

Por consiguiente, es de interés institucional saber si la moción antes mencionada, mantiene vigencia actualmente y que otras acciones o acuerdos a adoptado el Consejo Municipal de Montes de Oro con dicho Proyecto.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 11.-

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión la solicitud suscrita por el Señor Juan Carlos Fernández Meléndez y es rechazado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 12.-

El Concejo Municipal acuerdaenviar la solicitud suscrita por el Señor Juan Carlos Fernández Meléndez- de INFOCOOP a la Comisión de Gobierno y Administración.

Es aprobado con cinco votos a favor.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS

INCISO Nº17:

De vecinos del barrio "La Bomba", se conoce nota, en la cual el problema que se está presentando en las noches de aglomeración de personas que consumen licor y posiblemente otras sustancias dado a los olores y comportamientos que algunos de ellos presentan y del consumo se derivan otros comportamientos como la gritería, broncas, pleitos., música a todo volumen y todo un ambiente festivo en las inmediaciones del parqueo la bomba, calles circunvecinas dado que cuando se reúnen hasta 15 vehículos llegando a grupos entre 40, 50 y más gentes algunas noches.

Lo que provoca el no poder dormir, la intranquilidad, la inseguridad de lo vecinos, por lo que solicitan revisar los permisos municipales que permiten y ocasionan problemática, la existencia de un negocio que expende licor hasta las 12mn y a veces más, y la permanencia de gente en dicho espacio de forma complaciente por parte de los propietarios de Servimovil son sin duda vía libre para la fiesta que se vive todas las noches en esa área domiciliar de la comunidad.

Conocida la solicitud, se procede atomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 13.-

El Concejo Municipal somete a votación la dispensa de trámite de Comisión la solicitud suscrita por los vecinos del barrio "La Bomba" y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 14.-

El Concejo Municipal acuerdatomar los siguientes acuerdos:

1- El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Administración un informe detallado de la licencia de licores que posee la Licorera que está ubicada en un local, donde se ubica la Bomba Servimovil en Miramar de Montes de Oro, contiguo al cementerio.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**

ACUERDO 15.-

2- El Concejo Municipal acuerda solicitarle a la Fuerza Pública de Montes de Oro, copia de la lista de incidentes y reportes de las visitas que se ha realizado, en relación con el problema que se ha venido presentando en las noches de la aglomeración de personas que consumen licor en el barrio "La Bomba", el cual se ubica contiguo a la Bomba Servimovil en Miramar de Montes de Oro.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 16.-

3- En atención a nota enviada por los vecinos de "La Bomba", el ConcejoMunicipal acuerda solicitaral dueño del Inmueble,donde se ubica la Bomba Servimovil en Miramar de Montes de Oro, contiguo al cementerio, que si han tenido alguna notificación acerca del problema que están presentando los vecinos en las noches sobre aglomeración de personas que consumen licor y posiblemente otras sustancias; dado a los olores y comportamientos que algunos de ellos presentan y del consumo se derivan otros comportamientos como la gritería, broncas, pleitos., música a todo volumen y todo un ambiente festivo en las inmediaciones del parqueo la bomba y calles circunvecinas.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO 18.-

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce Oficio ALCM-466-2020, en el cual expresa que en relación con el Oficio N.129-S.M-20, se permite adjuntar informe suscrito por el Señor Ernesto Murillo Navarro, en respuesta la moción presentada por la Señora Esmeralda Umaña Rojas.

Respuesta que dice:

"OFICIO No. TOP 39-2020

Miramar, 16 de octubre del 2020

Señor

Luis Alberto Villalobos Artavia Alcalde Municipal Municipalidad de Montes de Oro Presente

Estimado Don Luis:

Atendiendo su solicitud con respecto a la moción aprobada en forma definitiva por el Concejo Municipal de Montes de Oro, mediante inciso No. 7, Artículo IV de la Sesión Ordinaria No. 21-2020 de fecha 22 de setiembre del 2020, le indico lo siguiente:

El día 14 de octubre del presente año me apersono en compañía del Inspector Municipal el señor Kevin Micó Artavia a la Urbanización Los Olivos y corroboro que los parques, juegos infantiles y servidumbres se encuentran chapeados y según se observa en el dibujo adjunto la "Servidumbre 1" es la Finca Folio real 6 133269-000 misma se encuentra libre sin obstáculos, luego observamos la "Servidumbre 2" que corresponde a la finca Folio Real 6 133270-000 también se encuentra libre de obstrucciones y se nota la existencia de una malla tipo ciclón que delimita con la "Servidumbre 3" misma con el Folio Real 6 187208-000. Dicha malla fue construida por el desarrollador de la Urbanización en el momento de realizar las obras de alcantarillado y el fin que cumple es la delimitación de ambas servidumbres según los planos catastrados P-849958-2003 y P-1556112-2012.

Además se reconoce el terreno de Juegos Infantiles con el Folio Real 6 187207-000 delimitado con malla tipo ciclón.

También se realiza la inspección al parque de Calle del Tamarindo y se observa que se encuentra chapeado.

En conclusión tenemos que, al día de hoy no existen cerramientos irregulares por parte de vecinos a los terrenos Municipales de la Urbanización Los Olivos y Calle Tamarindo, se verificaron con mediciones con cinta métrica de los frentes de las servidumbres y Juegos Infantiles y se comprobaron con los planos catastrados en estudio.

Adjunto estudios del Registro Nacional, copias de planos catastrados, fotografías y croquis demostrativo.

Sin más por el momento me despido y quedo a la orden para cualquier consulta o aclaración."

ENTERADOS.

INCISO 19.-

De la Sindica Marielos Ledezma Jiménez, se conoce nota en la cual comunica acuerdo número 7-2, que se tomó en reunión celebrada el 7 de octubre del 2020 de la Asociación de Desarrollo de Pampita, en donde se acordó enviar

una nota al Concejo Municipal de Montes de Oro, al señor alcalde Municipal y Junta Vial Cantonal, solicitándole de manera urgente la intervención del camino entre Palmital y Laguna ya que se encuentra en muy malas condiciones.

Es importante indícales que esta solicitud no solo es de la Asociación de Desarrollo, sino que también es un llamado de todos nuestros afiliados y vecinos de nuestra comunidad, en donde solicitando de su ayuda para mejorar los accesos de camino, ya que como bien es sabido este acceso es importante para poder la zona norte de nuestro cantón, extraer sus productos y poder llevar el sustento de todas familias del distrito de la Unión.

Se, adjunta lista de afiliados, Junta Directiva de la ADI y vecinos de la comunidad Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 17.

Se procede a la dispensa de tramite de comision a la solicitud de la Sindica Marielos Ledezma Jiménez y es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 18.

El Concejo Municipal acuerda respaldar en todos sus extremos la solitud suscrita por la Sindica Marielos Ledezma Jiménez.

Es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 19.

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por la Sindica Marielos Ledezma Jiménez al Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, para lo que corresponda.

Es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

<u>INCISO 20.-</u>

De la Sindica por San Isidro-Sra. Cinthia Peña Matarrita, se conoce nota en la cual expresa que de conformidad con las disposiciones que le confiere el Código Municipal en su calidad de Síndica Municipal, se permito solicitar a este Concejo Municipal para que mediante acuerdo definitivamente aprobado, se le pida al Concejo Nacional de Vialidad, la limpieza de las cunetas, zanjas, alcantarillas y cabezales por medio de las cuadrillas destacadas en esta ruta 144.

específicamente en el distrito de San Isidro, por cuanto por las obstrucciones de maleza y basura, las aguas están produciendo desbordamientos en la calle principal y a propiedades aledañas.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 20.

Se procede a la dispensa de trámite de comisión a la solicitud de la SindicaCinthia Peña Matarrita y es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 21.

El Concejo Municipal acuerda respaldar en todos sus extremos la solitud suscrita por la Sindica Cinthia Peña Matarrita.

Es aprobada con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ACUERDO 22.

El Concejo Municipal acuerda enviar la solicitud suscrita por la Sindica Cinthia Peña Matarrita al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para lo que corresponda.

Es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO INCISO N°21:

Por cierre de sesión quedan pendientes los siguientes artículos:

• ARTICULO VII.

Informe de Alcalde Municipal

• ARTICULO VIII.

Asuntos de Trámite Urgente.

ENTERADOS

ARTICULO IX.CIERRE DE SESIÓN

IN	CIS	\mathbf{O}	\mathbf{N}^{c}	°22:

SIENDO	LAS	DIECI	NUEVE	HORAS	Y	TREINTA	MINUTOS	EXACTO	SEL
SEÑOR I	PRESI	DENTE	MUNIC	CIPAL LU	UIS	FRANCISC	O MONTOY	A AYALA	DA
POR CO	NCLU	IDA LA	SESIO	N					

U.L			
Juanita Villalobos Arguedas	Luis Francisco Montoya Ayala		
Secretaria Municipal	Presidente Municipal		